

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.546

Martes 9 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2310976

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA RESOLUCIÓN N° 979/2022 EXENTA

(Resolución)

Núm. 20 exenta.- Arica, 10 de enero de 2023.

Vistos:

Las facultades que invisto como Directora Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, conforme a resolución exenta RA N° 240/928/2022 de la Dirección Nacional; lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la resolución exenta N° 3.513 del Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 7 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; y la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que establece la exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio o SAG, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.

2. Que, por resolución exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata* Wied.

3. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022, se emite resolución exenta N° 979, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación en el área de 7,2 km alrededor de las detecciones.

4. Que, con fecha 3 de enero de 2023, se ha detectado la presencia de cuatro ejemplares de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), correspondiente a 2 machos y 2 hembras, ambos en estado adulto del insecto, ubicado en la calle Tambo Quemado 3663, Lincoyan Plaza (Germán Riesco), comuna de Arica y Teresa Toro 1, km 1, psje. Sofía, del Valle de Azapa, por lo que es necesario ampliar el área reglamentada de 7,2 km de radio en relación a las detecciones.

5. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.

6. Que, en virtud de la detección, es necesario establecer un área reglamentada, que considerará un polígono de 31 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo, que incorpora la comuna de Arica en su totalidad y parcialmente el Valle de Azapa (parte baja).

CVE 2310976

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El nuevo polígono incluye 31 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

VERTICE 7,2 KM		
DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM		
N°	(ESTE) X	(NORTE) Y
1	368793	7948311
2	368721	7948239
3	366714	7947216
4	364489	7946864
5	362264	7947216
6	360257	7948239
7	359809	7948687
8	359436	7948877
9	357843	7950470
10	357590	7950966
11	357188	7951369
12	356165	7953376
13	356120	7953659
14	356097	7953704
15	355745	7955929
16	356097	7958154
17	357120	7960161
18	358713	7961754
19	360720	7962777
20	362945	7963129
21	365170	7962777
22	367177	7961754
23	368090	7960841
24	369305	7960222
25	370898	7958629
26	371920	7956622
27	372273	7954397
28	371920	7952172
29	370898	7950165
30	369305	7948572
31	368793	7948311

Resuelvo:

1. Ampliase el área reglamentada definida mediante resolución exenta N° 979 de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, estableciendo el polígono de 31 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 6° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.

2. Dispóngase la aplicación en el área ampliada por esta resolución, de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante resolución exenta N° 979 de 30 de noviembre de 2022.

3. Dispóngase la notificación de la presente resolución.

4. Déjase establecido que las infracciones a lo resuelto, serán sancionadas según lo dispone el decreto ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese y comuníquese.- Agneta Fabiola Hiche Meza, Directora Regional (S), Servicio Agrícola y Ganadero Región de Arica y Parinacota.